ALERTA DE INESPORT

ALERTA Nº 025/2012

PLAN	**PLAN AVANZA2. ESTRATEGIA 2011-2015**
LÍNEA	**Subprograma Avanza Competitividad I+D+I**
ORGANISMO CONVOCANTE	• Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) • Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	• Constituyen objetivos prioritarios: 1. El incremento del uso avanzado de servicios digitales por la ciudadanía. 2. El desarrollo de las capacidades tecnológicas del sector TIC. 3. El fortalecimiento del sector de contenidos digitales. 4. El desarrollo de las TIC verdes. • Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea: a) Competitividad de la PYME. b) Smart Cities y administración electrónica. c) Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras. • d) Servicios en un entorno de movilidad.
BENEFICIARIOS	• **Empresas:** Microempresas (no podrán presentar proyectos de desarrollo experimental en la modalidad individual); pyme; gran empresa. *Quedan excluidas* las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica, las empresas públicas y los profesionales autónomos. • **Agrupaciones o asociaciones empresariales** • **Organismos de investigación** (*incluye centros tecnológicos*): podrán participar únicamente en los proyectos de ámbito internacional (límite de participación 25%, sin tener en cuenta posibles subcontrataciones), no pudiendo actuar como entidades coordinadoras. En los proyectos nacionales podrán participar como entidades subcontratadas. • Los organismos públicos de investigación sólo podrán recibir ayuda en la modalidad de subvención.
MODALIDADES DE PROYECTOS	**AMBITOS TEMÁTICOS:** • **a) Internet del futuro**

1. Interfaces avanzadas de radio, movilidad y redes ultrarrápidas.
2. Servicios integrados de conectividad avanzada y ubicuidad centrados en el usuario, especialmente basados en tecnologías de Cloud Computing.
3. Soluciones tecnológicas de infraestructura de banda ancha que permitan ofrecer las capacidades adecuadas a precios competitivos.
4. Tecnologías para la Smart City: Planteamiento sectorial de Internet del Futuro. Tecnologías para la transmisión de datos, redes fijas e inalámbricas. Transición a IPv6 para el impulso de la Internet de las cosas y de las tecnologías M2M (comunicación máquina a máquina).

- **b) Sistemas y dispositivos**

1. Dispositivos basados en inteligencia ambiental, hogar digital y espacios inteligentes. Redes de sensores de banda estrecha.
2. Plataformas de generación de contenidos y servicios de alta definición que permitan el acceso desde múltiples dispositivos.
3. Sistemas y plataformas basados en nuevos modelos de negocio de distribución de contenidos y servicios.
4. Aplicaciones para servicios en movilidad, especialmente basados en tecnologías de Cloud Computing.
5. Sistemas y dispositivos para la industria. Electrónica de consumo, componentes electrónicos y electrónica profesional. Electrónica de potencia.
6. Micro y nanosistemas. Miniaturización (More Moore) y tecnologías More than Moore: mayor funcionalidad en los sistemas integrados así como integración heterogénea de componentes de diferentes orígenes y tecnologías.

- **c) Soluciones TIC para la empresa.**

1. Soluciones TIC adaptadas a las necesidades de los distintos sectores empresariales, que favorezcan un incremento en la competitividad de las empresas y en la cadena de valor.
2. Soluciones de uso común soportadas en tecnología de Cloud Computing que den servicio a las empresas, especialmente PYME.
3. Soluciones de nuevos productos de comercio electrónico, basados en el software como servicio y en la ubicuidad, que mejoren los procesos estratégicos de negocio de las empresas, y estén dirigidos especialmente a PYME.
4. Soluciones para la ayuda a la toma de decisiones de negocio. Internet v3: Big Data. Convertir el problema del Big Data en una ventaja competitiva para las organizaciones.

- **d) Seguridad.**

1. Herramientas, dispositivos y sistemas de seguridad lógica dirigidos a la protección de los usuarios en la utilización de aplicaciones y servicios de la sociedad de la información, especialmente mediante el uso del DNI electrónico.
2. Tecnologías para la Smart City: seguridad vial y seguridad ciudadana.
3. Seguridad y privacidad para tecnologías basadas en Cloud Computing y para entornos virtualizados.

- **e) Salud y bienestar social.**

  1. Sistemas y herramientas dirigidas a usuarios, soportadas, entre otras, en tecnologías de Cloud Computing, que faciliten la e-inclusión y bienestar de las personas.
  2. Soluciones asistenciales y de emergencia relativos a teleasistencia, telecontrol y telemonitorización, como servicios para la Smart City.

- **f) Administración Pública.**

  1. Soluciones integrales que mejoren los procesos de organización, disminución de carga administrativa y economía sostenible en las administraciones públicas, soportadas en tecnologías de Cloud Computing.
  2. Sistemas y servicios en entornos de movilidad para su aplicación en las Smart Cities dirigidos a usuarios.
  3. Herramientas y soluciones soportadas en Cloud Computing de aplicación a las Smart Cities dirigidos, entre otros, a mejorar la gestión inteligente y sostenible de entornos urbanos.
  4. Tecnologías para la Smart City: tecnologías de almacenamiento y análisis de datos: data warehouses, tecnologías para el análisis y visualización de datos, incorporando información de geolocalización.

TIPO DE PROYECTOS:

- **Desarrollo experimental**: La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

  El desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan destinarse a usos comerciales también estará incluido si el prototipo es necesariamente el producto comercial final y resulta demasiado costoso producirlo para utilizarlo solamente a efectos de demostración y validación. En caso de posterior uso comercial de proyectos de demostración o proyectos piloto, todo ingreso derivado de tal uso deberá deducirse de los costes financiables.

  Son también financiables la producción y ensayo experimentales de productos, procesos y servicios, siempre y cuando no puedan utilizarse o transformarse para su uso en aplicaciones industriales o para fines comerciales.

  El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

- **Proyectos de cooperación internacional**, comprenden, además de

PLAN	PLAN AVANZA2. ESTRATEGIA 2011-2015
	los propios proyectos, estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental de ámbito internacional, en los que se incluyen las fases de definición de proyectos de cooperación internacional previas a actividades de investigación industrial o desarrollo experimental y acciones de divulgación y promoción de cooperación internacional. – Deberá acreditarse la pertenecía del proyecto al programa de cooperación internacional. Se prestará especial atención a los Programas EUREKA e IBEROEKA. – Se considerarán proyectos en cooperación cuando participe más de una entidad española. De lo contrario se deberá presentar como un proyecto individual, aunque en el proyecto internacional participen más entidades. • Presupuesto mínimo de 300.000 €.
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	Los proyectos podrán realizarse en la modalidad individual o en la de cooperación • **Individual**: Proyecto o acción realizados por una sola entidad. • **En cooperación**: Proyectos en los que participen más de un beneficiario, que pueden pertenecer o no al mismo tipo de sujetos, cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo. El número de participantes no podrá exceder de 5, incluyendo al coordinador, excepto en los proyectos Internacionales, en cuyo caso se podrán mantener los mismos participantes nacionales que allí se hubieran presentado.
DOTACIÓN	• Cuantía total máxima para el año 2012: 48.015.000 € en subvenciones y 485.522.000 € en préstamos. Este importe podrá incrementarse según disponibilidad presupuestaria.
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	• Las ayudas tendrán modalidad mixta de subvención y préstamo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. • El porcentaje mínimo de subvención será del 9,5 %. • Los préstamos tendrán las siguientes características: - Su importe podrá complementar la subvención hasta el 100 % del coste financiable del proyecto. - Tipo de interés del 3.95%, - Plazo máximo de amortización de 7 años, incluidos 3 de carencia. Los beneficiarios podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras. • El pago de las ayudas, en sus dos modalidades de subvención y préstamo, se efectuará siempre con carácter anticipado y por el importe total de la ayuda, con independencia del carácter anual o plurianual de la ejecución del proyecto. Dicho pago está condicionado a la presentación de garantías por el 35 % del importe de los préstamos que se concedan.

- **Límites de subvención:**

  Proyectos de I+D:

Tipo de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empre
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 45% del c subvencionable del pr

Hasta una intensidad máxima de ayuda del 80 % de los costes subvencionables, podrá añadirse una bonificación de 15 puntos porcentuales si se encuentra en alguno de los casos siguientes:

- El proyecto implica la colaboración efectiva entre al menos dos empresas independientes entre sí y si se cumplen las condiciones siguientes:
  1º Una empresa no corre por sí sola con más del 70% de los costes.
  2º El proyecto cuenta con la colaboración de al menos una PYME o es llevado a cabo al menos en dos Estados miembros.
- El proyecto implica la colaboración efectiva entre una empresa y un organismo de investigación (*solo modalidad Internacional*) y se cumplen las condiciones siguientes:
  1º El organismo de investigación corre con un mínimo del 10% de los costes.
  2º El organismo de investigación tiene derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por el organismo.
- En el caso de la investigación industrial, si los resultados del proyecto se difunden ampliamente por medio de conferencias técnicas y científicas o se editan en publicaciones científicas o técnicas o bases de libre acceso (bases públicamente accesibles de datos brutos de investigación), o por medio de programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Otros proyectos o acciones de I+D:

Tipo de proyectos y acciones	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de desarrollo experimental, incluyendo las fases de definición de proyectos de cooperación internacional	Hasta el 40% del coste subvencionable del estudio	Hasta el 50% del coste subvencionable del estudio	Hasta el 50% del coste subvencionable del estudio

Las ayudas que se concedan a los Organismos Públicos de Investigación se destinarán a la financiación de los costes marginales del proyecto, hasta el 100 % de su presupuesto, cuando los beneficiarios antedichos no desempeñen actividades de carácter económico.

- La concesión y el pago de la ayuda se efectuará a cada una de las entidades participantes, en proporción a la parte de los gastos que le corresponda realizar en el proyecto o acción.
- Cada participante será responsable del cumplimiento de las actividades que se hubiera comprometido a realizar. En particular, cada uno de ellos deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos. Si un participante desarrolla correctamente sus compromisos, no le alcanzará responsabilidad

PLAN	PLAN AVANZA2. ESTRATEGIA 2011-2015
	alguna por los incumplimientos de otros participantes, siempre que se alcancen los objetivos de los proyectos o acciones. Por el contrario, cuando el incumplimiento impida alcanzar los objetivos del proyecto o acción procederá el reintegro de la totalidad de la ayuda concedida a los diferentes participantes.
COSTES SUBVENCIONABLES	• Gastos de personal • Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. • Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. • Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto. • Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto • Subcontrataciones. No podrán superar el 50% del coste total del proyecto. En el caso de las entidades que se financian a costes marginales, las subcontrataciones no se consideran financiables.
OBSERVACIONES	• La fecha de inicio de las actividades de estos proyectos deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Los proyectos de cooperación internacional que podrán recoger inversiones y gastos desde el día 1 de enero del año posterior al que obtuvieron el sello del programa internacional. • Las ayudas podrán solicitarse para proyectos y acciones con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto o acción se realice en el año 2012 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. El plazo de ejecución pueda extenderse hasta 2014. • Con carácter general, las ayudas concedidas NO serán compatibles con otras ayudas públicas provenientes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. • Criterios de evaluación: página 43-45 de las Bases Reguladoras. En la evaluación podrá intervenir CDTI.
PLAZO	• Proyectos individuales: 5 de julio • Proyectos en cooperación: 10 de julio
MÁS INFORMACIÓN	• www.inesport.es/contacto
DISTRIBUCIÓN inesport	• Miembros de Inesport • Fecha: 08/06/2012